CONTRATO Nº 002/2023

LPN Nº 42/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 423.984.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sr. Miguel Ferreira Bogado**, con Cédula de Identidad Nº 1.093.612, Director General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 82 de fecha 22 de agosto de 2023, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2082, de fecha 14 de Agosto de 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal del **SR. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ**, **RUC 4.372.529-5**, domiciliado en Chile N° 721 c/ Haedo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL – MSPYBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:
INFORME DE EVALUACION E INFORME TECNICO

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 423.984.**

Los saldos estarán supeditados a la asignación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 42/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL – MSPYBS - PLURIANUAL". La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 2082, de fecha 14 de agosto de 2023.

Edgar Manuel Dejesus Garay Sanchez
C.I. N° 4372529

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma total de **G. 12.391.757.190** (Guaraníes Doce Mil Trescientos Noventa y Un Millones, Setecientos Cincuenta y Siete Mil, Ciento Noventa), conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANTIDAD	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MES	EVENTO	879.127.172	18	12.391.757.190
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO						12.391.757.190

LISTA DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL	MESES	18

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los servicios que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta mínimamente lo considerado en las condiciones contractuales y en este apartado:

1.- La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose papel, cartón, vidrios, envase de plástico, de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basuras que genere la prestación del servicio, deberán ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la contratante (depósito temporal de residuos).

2. El contratista deberá proporcionar un medio de comunicación al coordinador de la limpieza asignado a dicha función en el sitio.

3. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto, avería y/o anomalía importante que observe en el edificio (servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc.) lo cual debe ser comunicado al jefe/a de Saneamiento.

4. El contratista deberá proveer las señaléticas de prevención necesarias al personal contratado que realiza el servicio de limpieza, que deberán colocarse en lugares visibles cuando se realizan trabajos que ponen en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar.

5. Todos los bienes y/o materiales a ser proveídos y utilizados por el contratista deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

6. Las especificaciones técnicas de adquisiciones serán redactadas en forma clara y concreta.

7. Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los documentos de Licitación no deberán ser restrictivas.

8. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacional.

9. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular; cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como o sustancialmente equivalente u o por lo menos equivalente.

10. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

11. Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a:

a. Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes a ser utilizados por el personal durante el tiempo de servicio u otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

b. El detalle de las actividades que deberá cumplir el proveedor, deberá ser dispuesta con participación de la convocante.

c. Se deberán especificar los horarios de permanencia en el servicio y las áreas a ser cubiertas en el servicio.

d. El personal deberá utilizar el uniforme completo.

e. El contratista deberá designar un supervisor para el control, fiscalización y estipular la frecuencia de inspección de las tareas realizadas.

f. La contratista determinará el o los equipos de comunicación a ser utilizado.

g. Quedará a cargo y costa de la contratista; el tipo de uniforme acorde a las especificaciones técnicas, insumos, elementos y porta nombre correspondiente del personal.

h. Quedará a cargo y costa de la contratista los equipos de limpieza, atendiendo a las exigencias emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

12. La convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Edgar Manuel Dejesus G...ez Sánchez
C.I. N° 4372529

RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

CANTIDAD REQUERIDA EN EL HORARIO Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE:

LUNES A SABADOS		
FRECUENCIA		CANTIDAD
TURNO MAÑANA	06:00 HS. A 12:00 HS.	45
TURNO TARDE	12 HS. A 18:00 HS.	35
TURNO NOCHE	18:00 HS. A 24:00 HS.	20
TURNO NOCHE	24:00 HS. A 06:00 HS.	20
DOMINGOS Y FERIADOS		
TURNO MAÑANA	06:00 HS. A 12:00 HS.	20
TURNO TARDE	12:00 HS. A 18:00 HS.	20
TURNO NOCHE	18:00 HS. A 24:00 HS.	20
TURNO NOCHE	24:00 HS. A 06:00 HS.	20
TOTAL		120

Cantidad de Empleados Requeridos: 120 (ciento veinte) personas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA - GENERALIDADES

Una vez adjudicado, el contratista estará obligado:

A cumplir las tareas según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el presente P.B.C.

A mantener la cobertura del servicio del personal de limpieza conforme a número de recursos humanos asignados para la tarea según turno de trabajo que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.

Las planillas de asistencia y los cambios del personal deberán ser entregadas a la Jefatura del Servicio de Saneamiento.

La distribución de recursos humanos se coordinará con representante de la empresa adjudicada y la Jefatura del Servicio de Saneamiento, con la aprobación del Departamento de Mantenimiento y la Dirección Administrativa de la Institución.

El adjudicatario deberá responder por la conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir.

Todos los empleados asignados a las coberturas deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral e indefectiblemente estar inscripto y aportando al I.P.S., tanto al aporte Obrero y aporte patronal. La Institución verificará periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de rescisión de contrato.

El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato y deberá responder por los daños que puedan sufrir las dependencias de la contratante, por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato. Será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles de la Institución.

Deberá observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes de la República que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra, o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cuales quiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronal.

El Contratista deberá proveer un listado de todos los equipos, herramientas, maquinarias, insumos y materiales de limpieza descriptos en esta Sección al Servicio de Saneamiento para su verificación y posterior distribución, para el correcto desarrollo de la limpieza.

La Institución proporcionará agua y energía eléctrica para el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido o inadecuado de estos elementos.

El contratista deberá proveer un Cuaderno de Novedades para cada servicio donde se registrará las inquietudes y/o sugerencias del encargado del área que será verificado por el coordinador del Contratista y la Jefatura del Servicio de Saneamiento.

El contratista deberá proveer un UNIFORME estipulado según el ANEXO V del Reglamento de la Ley 3361/07 de especificaciones técnicas básicas para los equipos de protección individual (EPI) y los carros de limpieza para los personales de tal manera pueda realizar las tareas.)

Edgar Manuel Dejesus Garay Sanchez
C.I. N° 4372529

ETAPA	EQUIPO
RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN TEMPORAL	UNIFORME: pantalón largo, chaqueta manga larga y gorro. GUANTES: Recolección y transporte: Guantes domésticos, manga larga. CALZADOS: De cuero cerrado tipo zapatón. MASCARILLA: uso de mascarilla tipo quirúrgico y/o N95 para áreas respiratorias de riesgo.

Uso obligatorio del CARNET DE IDENTIFICACION PERSONAL de la empresa con los siguientes datos: (foto carnet, datos personales (nombre y apellido, número de C.I.), tiempo de validez, sello y firma del responsable de la empresa; logotipo, dirección, teléfono de la empresa.
El Contratista evitará el cambio constante del personal a su cargo, en los servicios ya que éste hecho influye directamente en la calidad del mismo, en caso de cambio de personal deberá ser informada en forma inmediata al Servicio de Saneamiento.
Cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos o todo daño ocasionado por personal de la contratista, serán de su exclusiva responsabilidad de la misma, y los gastos deberá ser abonado por la empresa, o será descontado del monto a ser abonado mensualmente a la misma.
Antes de la presentación de su oferta, La Contratista deberá visitar los sitios que estarán afectados por los trabajos y declarar que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza del servicio y la localización de los mismos.
La Contratista será responsable de la Dirección y Ejecución de los trabajos con la supervisión la Jefatura de Saneamiento durante todo el desarrollo de los mismos.
Los materiales e insumos a ser utilizados de acuerdo a la planilla de datos garantizados deberán ser entregados en el Servicio de Suministros en el horario de 7:30 hs a 11:30 hs de lunes a viernes, los primeros 10 días de cada mes, con la hoja de remisión; ser puestas a disposición del Servicio de Saneamiento dependiente del Departamento de Mantenimiento para su verificación, aprobación y distribución a los personales de la empresa adjudicada.
La empresa en forma conjunta con el Servicio de Saneamiento del Hospital Nacional, deberán controlar la asistencia del personal según marcación en reloj biométrico y elevarán informe a sus dependencias.
La Contratante podrá modificar según necesidad la cantidad de cobertura de un sector a otro.
Observación: *Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de las distintas áreas de cobertura, aun así y en todos los casos, el personal encargado de Limpieza recibirá indicaciones por parte del encargado del Servicio de Saneamiento directivas dadas por la Dirección General, Dirección Administrativa y/o la jefatura del Departamento de Mantenimiento.*

PERSONAL DEL CONTRATISTA.

1.- Los requisitos que debe reunir el personal a ser contratado por la empresa Contratista son los siguientes:

1. Haber cumplido la mayoría de edad.
2. Presentar constancia de haber realizado tareas similares en servicios de salud y/o disponer capacitaciones en limpieza y desinfección hospitalaria.
3. Presentar Documento de Identidad vigente.

2.- Los recursos humanos contratados deberán presentarse en el horario estipulado y el lugar o área establecido dentro de la institución, a fin de iniciar el trabajo asignado, desarrollar las tareas, estar con uniforme o vestimenta completa, con los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Base y Condiciones y las reglamentaciones vigentes, permanecer en el lugar de trabajo durante el horario asignado.
3.- Es obligatorio contar con un Coordinador para el control y fiscalización de los trabajos realizados por la empresa, para realizar trabajos de verificación y estar en continua comunicación con el Servicio de Saneamiento - Departamento de Mantenimiento.
4.- El personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio, objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas; o aquel en el que la empresa o la contratante haya perdido confianza, bastando para ello un pedido escrito del Servicio de Saneamiento - Departamento de Mantenimiento deberá ser despedido en forma inmediata.
5.- El personal contratado tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter Institucional o documental, deberá mantener la ética y la confidencialidad de todo lo ocurrido institucionalmente. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.
6.- El personal afectado al servicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas y otros documentos del Pliego de Base y Condiciones, será presentado a la contratante.

Edgar M. Yoroz
Edgar Manuel Dejesus Garay Sánchez
C.I. N° 4372529

Observación: *Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de las distintas áreas de cobertura, aun así y en todos los casos, el personal encargado de Limpieza recibirá indicaciones por parte del encargado del Servicio de Saneamiento directivas dadas por la Dirección General, Dirección Administrativa y/o la jefatura del Departamento de Mantenimiento.*

INSUMOS:

Los insumos de limpieza estarán calculados de acuerdo al uso diario y mensual para cumplir con la labor asignada, es necesaria que las cantidades a ser utilizadas sean proveídas los primeros diez días de cada mes, conforme se emitan y entreguen al proveedor la Orden de Servicio.

La Guarda y Custodio de los insumos de limpieza deberá ser coordinada con la Administración del Hospital Nacional, en donde un fiscalizador designado deberá verificar y controlar los productos para corroborar que se ajusten a las cantidades mensuales a ser utilizadas, que cumplan con las especificaciones técnicas conforme al PBC y estén a disponibles para su uso, caso contrario deberá elevar informe a la Dirección Administrativa para tomar los recaudos que correspondan.

LISTADO DE INSUMOS MENSUAL:

ITEMS	MATERIALES Y INSUMOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL
1	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS	Color Blanco con símbolo de residuos biológicos impreso en color negro, de 80 micrones. Medida 70cm de ancho y 80cm de largo, capacidad 200 litros.	UNIDAD	11.000
2	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS	Color Blanco con símbolo de residuos biológicos impreso en color negro, de 80 micrones. Medida 50cm de ancho y 60cm de largo, capacidad 100 litros.	UNIDAD	5.000
3	BOLSAS PLÁSTICAS PARA RESIDUOS PATOLÓGICOS	Color Rojo con símbolo de residuos biológicos impreso en color negro, de 80 micrones. Medida 70cm de ancho y 80cm de largo, capacidad 200 litros.	UNIDAD	4.000
4	BOLSAS PARA RESIDUOS COMUNES	Capacidad 200 litros, ajustado a la ley de Uso de Plásticos	UNIDAD	3.500
5	BOLSAS PARA RESIDUOS COMUNES BIODEGRADABLES	Capacidad 100 litros, ajustado a la ley de Uso de Plásticos	UNIDAD	18.000
6	BOLSAS PARA RESIDUOS COMUNES BIODEGRADABLES	Capacidad 80 litros, ajustado a la ley de Uso de Plásticos	UNIDAD	12.000
7	LIMPIADOR EN CREMA	Limpiador multiparticulas crema de 500ml	UNIDAD	200
8	CEPILLO DE PLÁSTICO PARA INODORO	Con mango y cerda de plástico	UNIDAD	30
9	DESODORANTE Y DESINFECTANTE DE AMBIENTE.	Liquido, concentración 10%. Aroma lavanda, pino, colonial. El producto a ser utilizado debe contar con REGISTRO DOMISANITARIO, el cual deberá ser evaluado al momento de la recepción por el representante de la institución.	LITROS	1.500
10	DETERGENTE BIODEGRADABLE	Tenso activo, con PH neutro, concentración al 12%. El producto a ser utilizado debe contar con REGISTRO DOMISANITARIO, el cual deberá ser evaluado al momento de la recepción por el representante de la institución.	LITROS	400
11	ESPONJA DE DOBLE USO	Espuma de poliuretano abrasivo 10 cm x 7 cm x 5 cm. con	UNIDAD	100
12	GUANTE DE USO DOMESTICO	Guante, uso doméstico, en pares, afelpado, forrado internamente 100% algodón, flexible y resistente.	UNIDAD	1500
13	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRADO AL 8 %	Concentración al 8 %. El producto a ser utilizado debe contar con REGISTRO DOMISANITARIO, el cual deberá ser evaluado una vez adjudicado, al momento de la recepción por el representante de la institución. En caso de no cumplimiento podrá ser rechazado por el contratante. Será sometido en forma aleatoria a estudio de concentración en la INSTITUCIÓN.	LITROS	2.000
14	TRAPO DE PISO ALGODÓN 100%	Medidas mínimas: 70cm x 45cm	UNIDAD	1000
15	TRAPO REJILLA DE ALGODÓN	Medidas mínimas: 100% de algodón, medidas 35 cm x 45 cm	UNIDAD	1000
16	ESCURRIDOR DE GOMA	De 5 cm de ancho x 40 cm de largo, mango metálico roscable	UNIDAD	100
17	BALDE	Balde de plástico, con manija, de 20 litros	UNIDAD	50
18	BALDE	Balde de plástico, con manija, de 10 litros	UNIDAD	50
19	CARRO ESCURRIDOR POR TRAPEADOR DE DOBLE BALDE	Carro escurridor ideal para mopas y trapeadores. Medidas mínimas de 62 x 40 x 40 cm. Capacidad máxima de 36 litros. Color amarillo y señal de advertencia grabado.	UNIDAD	**10 SEMESTRAL**
20	MECHUDO MANGO DE ALUMINIO	Con gancho para trapeador mínimo de 1,35m. Con rosca para sujetar al trapeador con firmeza en general. Confeccionada con hilo de algodón de 100	UNIDAD	**100 SEMESTRAL**
21	MOPA CON MANGO DE METAL	Con armazón acero galvanizado. Ideal para limpieza de superficies secas y atrapado efectivo de polvo al 100% desde la primera pasada. Armazón de 60cm en acero galvanizado extra duradero. Palo de aluminio de 1,35m (Big size) con gancho de acero galvanizado.	UNIDAD	**50 SEMESTRAL**
22	MOPA SECA REPUESTO	Repuesto de trapeador Mop de 15 x 60 cm. Elaborado en finos acabados de hilados de algodón. Extra duradero.		**100 SEMESTRAL**

Edgar Manuel Dejesus Gray Sánchez
C.I. N° 4372529

OBSERVACIÓN:

- La modificación de los insumos solicitados se debe a la cantidad de superficies según áreas incluidas para la realización de la limpieza y exigencias por bioseguridad.
- Todos los trabajos comprenden los costos de insumos que demanden u otro costo que sea necesario para el cumplimiento de los servicios ofertados, hasta las cantidades determinadas en el PBC.
- El servicio de Limpieza a ser contratada es para todas las áreas críticas e intermedias, conforme al protocolo de limpieza

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD:

ÍTEMS	MATERIALES Y INSUMOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NECESARIA
1	ASPIRADORA	Aspiradora Tipo Industrial, Doble Filtrado de Aire, Levanta Polvo o Líquido en forma indistinta	UNIDAD	2
2	CONTENEDOR CON RUEDAS	Contenedor con ruedas y tapa para transportar residuos patológicos y comunes. Capacidad: 600 litros como mínimo.	UNIDAD	5
3	CONTENEDOR CON RUEDAS	Contenedor con ruedas y tapa para transportar residuos patológicos y comunes. Capacidad: 120 litros como mínimo.	UNIDAD	10
4	ESCALERAS	Diferentes medidas acordes a necesidades	UNIDAD	4
5	MAQUINA PULIDORA	Tipo industrial para lustrar, pulir y refregar pisos	UNIDAD	4

COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONTRATANTE

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes)

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante de todos los lugares establecidos en las especificaciones técnicas, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado de Gs. 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes]

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas hasta Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes).

LAS PÓLIZAS ORIGINALES DEBERÁN SER PRESENTADAS AL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL COMO MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo en el **CENTRO MÉDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL,** en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

Edgar M. Yaray
Edgar Manuel Dejesus Giray Sanchez
C.I. N° 4372529

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

LISTA DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MESES	18

INSPECCIONES Y PRUEBAS
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de cumplimiento del Servicio.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL,** la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia contractual, de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Edgar M. Garay
Edgar Manuel Dejesus Garay Sánchez
C.I. N° 4372529

Miguel Ferreira Bogado
Director General de Administración

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de octubre de 2023.

Sr. Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez
CONTRATISTA

Edgar Manuel Dejesus Garay Sánchez
C.I. Nº 4372529

Sr. Miguel Ferreira Bogado
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje_permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

Edgar Manuel Dejesus Garay Sanchez
C.I. N° 4372329

Miguel Ferreira Bogado
Director General

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

a. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
b. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
c. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
d. Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 245; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, asignados al Ministerio de salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.
Plurianualidad: Los saldos estarán supeditados a la asignación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.
EL CONTRATISTA: El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Edgar Manuel Dejesus Garay Sanchez
C.I. N° 4372529

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: ***NO APLICA***

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Edgar Manuel Dejesus Gray Sanchez
C.I. N° 4172529

Impuestos y Derechos

El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de Responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor CPS

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Dr. Miguel Fernández
Director General
Hospital Nacional

Edgar Manuel Dejesus Gray Sanchez
C.I. Nº 4172529

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Edgar Manuel Dejesus Gray Sanchez
C.I. Nº 4372529

Manuel Portillo Delgado
Director General
Dirección Nacional

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto Nº 10.810/52. Artículo 66º - Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88º.- "Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo".

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad - CPS

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52

Edgar M Yanez

Edgar Manuel Dejesus Guray Sanchez

C.I. Nº 4372529

Inspecciones y fiscalizaciones
Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: NO APLICA

Multas por Incumplimiento
La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.
b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.
c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.
d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.
Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Personal del Proveedor:
Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:
a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.
b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.
c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.
d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.
e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.
f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.
g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.
h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.
i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias

Edgar Manuel Dejesus Gray Sanchez
C.I. N° 4372529

Visión: Un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente que garantiza el acceso efectivo de la población a servicios de salud de forma integral y equitativa, que intersectorialmente determina políticas públicas saludables en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía en defensa de sus derechos

mecip 2015

deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).
j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.
k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.
l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.
m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.
n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.
o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, Materiales e Instalaciones – CPS:

Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Responsabilidad de la contratante:

Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.
Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.
Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales - CPS

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.
El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).
El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

Edgar Manuel Dejesus Garay Sanchez
C.I. N° 4372529

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.
Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 24 horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro social

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina de sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.
En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.
Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.
El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.
El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

Edgar M. Gray
Edgar Manuel Dejesus Gray Sanchez
C.I. N° 4372529

LPN Nº 42/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 423.984.-

ADENDA N° 01, AL CONTRATO N° 002/2023 – FIRMA EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Miguel Ferreira Bogado**, con Cédula de Identidad Nº 1.093.612, Director General del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 82 de fecha 22 de agosto de 2023, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 664, de fecha 17 de Noviembre de 2023, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **FIRMA UNIPERSONAL DEL SR. EDGAR MANUEL DE JESÚS GARAY SANCHEZ, RUC 4.372.529-5,** domiciliado en Chile N° 721 c/ Haedo, ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS - PLURIANUAL , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorándum D.C.G. – D.O.C. N° 073, de fecha 11 de Octubre de 2023, el Dpto. de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la Rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 2082/2023, por la cual se ha adjudicado el presente llamado a la Firma Edgar Manuel De Jesús Garay. Que la rectificación solicitada obedece a que en el mismo se visualiza que en la Resolución se ha consignado en forma errónea el precio unitario en base a la oferta presentada por la Firma, por lo que se solicita la autorización para la suscripción de una adenda, ya que el contrato ha sido redactado en base al precio unitario que figura en la Resolución de Adjudicación. Por tanto, es pertinente la Rectificación del Art. 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 2082/2023, a fin de que se consigne los montos correctos, según lo establecido en el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, emitida por los miembros del Comité de Evaluación, así como de la Cláusula 5°, del Contrato N° 002/2023, específicamente en la casilla de PRECIO UNITARIO.-

Que, por Dictamen D.O.C. Nº 737, de fecha 12 de Octubre de 2023, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en base a los antecedentes arrimados, así como a los fundamentos expuestos, ha considerado pertinente la Rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 2082/2023, así como de la Cláusula 5°, del Contrato N° 002/2023, específicamente en la casilla de Precio Unitario.-

Que, por **Resolución D.G.A.F. Nº 664,** de fecha 17 de Noviembre de 2023, **"SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1°, DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 2082, DEL 14 DE AGOSTO DE 2023 – POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL - MSPYBS – PLURIANUAL".**

1. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la **Cláusula Nº 5°, del Contrato N° 002/2023,** sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de G**. 12.391.757.190** (Guaraníes Doce Mil Trescientos Noventa y Un Millones, Setecientos Cincuenta y Siete Mil, Ciento Noventa), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO – IVA INCLUIDO	CANTIDAD	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MES	EVENTO	688.430.955	18	12.391.757.190
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO						12.391.757.190

Edgar M. Garay

DECOGRAB®
Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

Miguel Ferreira Bogado
Director General
Hospital Nacional

2. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2023.

Sr. Miguel Ferreira Bogado
Director General
Hospital Nacional

Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez
CONTRATISTA

DECOGRAB®
Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

Sr. Miguel Ferreira Bogado
CONTRATANTE